

Ayuntamiento de Baldellou

CONVENIOS SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU

OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Delegación de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, en su caso, de los tributos locales y demás ingresos de derecho público	Diputación Provincial de Huesca (DPH) y Ayuntamiento de Baldellou	La duración del convenio se establece por tiempo indefinido, a contar desde la fecha del acuerdo de delegación. La revocación o la renuncia a la delegación conferida deberá notificarse por la parte que así lo acuerde antes del 30 de junio del año anterior a aquel en que deba sufrir efecto	No aplica	DPH - Ayuntamiento de Baldellou	El Ayuntamiento de Baldellou pagará por la prestación del servicio convenido el 3% sobre los débitos recaudados en periodo voluntario y ejecutivo; el 50% de los recargos recaudados en periodo ejecutivo, así como, el 50% de los intereses de demora. Las retribuciones establecidas en el párrafo anterior se harán efectivas mediante descuentos de las entregas a cuenta o liquidaciones que se practiquen por los ingresos recaudados.